



Ministerio del Interior

sigfe

Folio 00052

Contabilidad

COMPENSACIÓN N°024/001-COM

Institución / Área Transaccional	Servicio de Gobierno Interior - (55) Gobernacion de Magallanes		
Título	Compensación Fondo Fijo Gastos Menores, J.Bórquez, Enero (013).		
Descripción	Compensación fondo fijo de gastos menores de la Gobernación Provincial de Magallanes, correspondiente al mes de Enero 2021.		
Período en Operación	Enero	Ejercicio Fiscal	2021
Folio	00052	Fecha y Hora de Aprobación	29 Enero 2021 - 11:22
Tipo de Transacción	Creación	Proceso Fuente	Tesorería
Tipo de Movimiento	Financiero	Identificación de Transferencia de datos	
Origen del Ajuste		Folio Anterior	
Usuario Aprobador	scarrasco0502	Origen Transacción	Sigfe Transaccional

Contabilidad

Cuenta Contable	Monto Debe (CLP)	Monto Haber (CLP)
1140303 Anticipo a Rendir Cuenta Funcionarios	0	80.000
21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo	80.000	0
<b>Total</b>	<b>80.000</b>	<b>80.000</b>

Cartera Financiera

Cuenta Contable	Monto Debe (CLP)	Monto Haber (CLP)								
1140303 Anticipo a Rendir Cuenta Funcionarios	0	80.000								
<b>Cartera Financiera</b>										
<b>Principal : 9314863-0 JUANA CRISTINA BORQUEZ</b>										
<b>Monto Debe Dcto : 0</b>										
<b>Monto Haber Dcto : 80.000</b>										
Beneficiario	N° Documento	Fecha Documento	Tipo Documento	Descripción	Monto Debe Dcto	Monto Haber Dcto	Moneda Origen	Fecha Tipo Cambio	Tipo Cambio	Monto MO
	2268936	29/01/2021	Anticipos de Fondos	Cuenta Financier a	0	80.000				

**COMPENSACIÓN N°024/001-COM**

**Fechas Cumplimiento**

Combinación de Catálogos	Fecha Cumplimiento	Monto Debe	Monto Haber	Monto Debe M/O	Monto Haber M/O
Propio Contabilidad - 00 - No Aplica	31/01/2021	0	80.000	0	0
<b>Total</b>		0	80.000	0	0

**Cuenta Contable**

Cuenta Contable	Monto Debe (CLP)	Monto Haber (CLP)
21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo	80.000	0

**Cartera Financiera**

Principal : 9314863-0 JUANA CRISTINA BORQUEZ

Monto Debe Dcto : 80.000

Monto Haber Dcto : 0

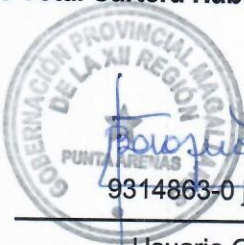
Beneficiario	N° Documento	Fecha Documento	Tipo Documento	Descripción	Monto Debe Dcto	Monto Haber Dcto	Moneda Origen	Fecha Tipo Cambio	Tipo Cambio	Monto MO
	001	29/01/2021	Rendición de cuentas	Cuenta Financiera	80.000	0				

**Fechas Cumplimiento**

Combinación de Catálogos	Fecha Cumplimiento	Monto Debe	Monto Haber	Monto Debe M/O	Monto Haber M/O
Propio Contabilidad - 00 - No Aplica	29/01/2021	80.000	0	0	0
<b>Total</b>		80.000	0	0	0

Monto Total Cartera Debe : 80.000

Monto Total Cartera Haber : 80.000



9314863-0 jborquez0502

Usuario Generador



9341824-7 scarrasco0502

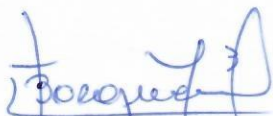
Usuario Aprobado



**V°B°**  
Gobernador Provincial de Magallanes

**RENDICIÓN DE CAJA CHICA N°001  
ENERO DE 2021**

FECHA	NOMBRE CASA COMERCIAL	Detalle	N° Boleta o Factura	TOTAL
28-01-2021	Onofre Horacio Silva Reyes	Pago Prórroga Contrato Arriendo Gobernación Provincial de Magallanes y Las Violetas S.A.	249511	\$ 60.000
28-01-2021	Claudio Edmundo Gómez Saldivia	Reparación de un neumático para Camioneta Toyota JPVH-44-3, vehículo fiscal asignado a la Gov.Prov.Magallanes.	175	\$ 5.000
28-01-2021	Tamara Cecilia Cárcamo Aguilar	Adquisición de 15 pilas Duracell AA	419	\$ 15.000
	<b>TOTAL RENDICIÓN</b>			<b>\$ 80.000</b>



**Juana Bórquez Barrientos**  
Encargada Caja Chica  
Res.Exenta N°53, de 26.01.2021



**Sandra Carrasco Cárdenas**  
Encargada Unidad de Finanzas  
Gobernación Provincial de Magallanes

Punta Arenas, Enero 29 de 2021.-

DEV. 12470967

PA6. 24919151

ONOFRE HORACIO SILVA REYES

NOTARIO PÚBLICO

Lautaro Navarro 1164 - FONDO: 61-2242547

R.U.T.: 6.215.105-6

notsilvaparenas@gmail.com (escritura)

Punta Arenas

- 1 -

Nº 249511

28 ENE. 2021

Punta Arenas, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20

Al Señor: Gobernación Provincial de Magallanes.

Dirección: \_\_\_\_\_ R.U.T.: 6051121-1.

**BOLETA DE HONORARIOS**

Prorroga Contrato Américo	
Gob. Provincial de Magallanes.	
y sus Videtas SpA.	
Rep 3546/20.	

Derechos \$ \$60.000

Impresos CHILOE - Fono: 2262282

**Original Cliente**

Impuestos \$

TOTAL \$ \$60.000.

## APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 59

PUNTA ARENAS, 27 de Enero de 2021

#### VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto del sector público, para el año 2021; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

- a) El Contrato de Arrendamiento suscrito el día 1 de abril de 2015, entre esta Gobernación Provincial de Magallanes y la sociedad Las Violetas S.A, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Presidente Julio Roca N° 924 y 930, para ser destinado al funcionamiento de la Gobernación Provincial de Magallanes, y que incluyó el estacionamiento ubicado en Pasaje Körner N° 1082, hasta el día 31 de diciembre de 2019. Dicho contrato fue inscrito a fojas 796 número 770 del Registro de Hipotecas del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas;
- b) La Resolución Exenta N° 798 de fecha 01.04.15. de esta Gobernación Provincial, que aprueba el citado contrato;
- c) La modificación de contrato de arrendamiento suscrita el día 21 de julio de 2017, entre esta Gobernación Provincial de Magallanes y la sociedad Las Violetas S.A, respecto del estacionamiento incluido en el arriendo, el que fue reemplazado por el ubicado en calle Chiloé N° 870, de esta ciudad;
- d) Que, en la cláusula décima segunda del contrato indicado en la letra a) precedente, se dejó constancia de la entrega de una garantía, de la arrendataria a la arrendadora, ascendente a 160 Unidades de Fomento, destinada a garantizar la conservación de la propiedad, su restitución en el mismo estado en que se recibe y la devolución y conservación de especies y artefactos de acuerdo al inventario que se adjunta. Dicha garantía se devolverá a la arrendataria dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de término del contrato de arrendamiento y recibido el inmueble a satisfacción de la arrendadora;
- e) El recibo de mes de garantía, de fecha 27 de abril de 2015, por el monto de \$3.958.395 equivalentes a 160 Unidades de Fomento, suscrito por el representante legal de la sociedad Las Violetas S.A, y el Egreso N° 194 de la misma fecha y monto, de esta Gobernación Provincial de Magallanes.
- f) La escritura pública de prórroga de arrendamiento suscrita el día 13 de diciembre de 2019, entre las mismas partes, mediante la que prorrogan la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y modifican la renta a la suma de 220 Unidades de Fomento.
- g) La Resolución Exenta N° 706 de fecha 18.02.20. de esta Gobernación Provincial, que aprueba la citada prórroga de contrato;
- h) La escritura pública de prórroga de arrendamiento suscrita el día 21 de diciembre de 2020, entre las mismas partes, mediante la que prorrogan la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 y mantienen la renta a la suma de 220 Unidades de Fomento mensuales.

#### RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la prórroga del Contrato de Arrendamiento de Inmueble celebrado entre esta Gobernación Provincial de Magallanes y sociedad Las Violetas S.A, con fecha 21 de diciembre de 2020.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la garantía indicada en la letra d) de la parte considerativa, se mantiene vigente en las mismas condiciones de las establecidas en la cláusula décimo segunda del contrato de arrendamiento de fecha 01.04.15. celebrado entre esta Gobernación Provincial de Magallanes y sociedad Las Violetas S.A
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución, al Presupuesto de esta Gobernación Provincial, año 2021.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**





Alejandro Ignacio Vasquez Servieri  
Gobernador Provincial de Magallanes

28/01/2021

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** p7WKGUS36yT7/aXlzkrsGw==

rbr

ID DOC : 18784164

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Magallanes/Departamento Administración y Finanzas
2. /Gobernación Provincial de Magallanes/Departamento Jurídico
3. Gobernación Provincial de Magallanes/Oficina de Partes

HORACIO SILVA REYES  
Notario Público  
Lautaro Navarro 1164  
Fono 61 2223781  
notsilvaparenas@gmail.com  
Punta Arenas



1 REPERTORIO N° 3.546/20.-

2

3

4

PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

5

6

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES

7

8

Y

9

10

"LAS VIOLETAS S.A."

11

12

13

#####

14

EN PUNTA ARENAS, REPUBLICA DE CHILE, a veintiuno de

15

Diciembre de dos mil veinte, ante mí, HORACIO SILVA

16

REYES, Abogado, Notario Público Titular de Magallanes y

17

Antártica Chilena, con Oficio en calle Lautaro Navarro

18

número mil ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad,

19

comparecen: Don GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES,

20

Rol Unico Tributario número sesenta millones quinientos

21

once mil ciento veintiuno guion uno, representado por el

22

Gobernador Provincial, don ALEJANDRO VÁSQUEZ SERVIERI,

23

chileno, casado, ingeniero en ejecución en

24

administración de empresas, cedula de identidad número

25

siete millones doscientos setenta y ocho mil ciento

26

noventa y cinco guion tres, ambos domiciliados en calle

27

Presidente Julio Roca número novecientos veinticuatro

28

guion novecientos treinta, de esta ciudad, en adelante

29

"EL ARRENDATARIO" y por la otra, la empresa "LAS

30

VIOLETAS S.A.", según se acreditará, del giro de su

876123



1 denominación, sociedad comercial, Rol- Único Tributario  
2 número noventa y seis millones setecientos treinta mil  
3 novecientos cincuenta guion ocho, representada  
4 legalmente, según se acreditará, por don **PABLO ARTURO**  
5 **IHNEN PERVAN**, chileno, casado, ingeniero comercial,  
6 cedula de identidad número ocho millones trescientos  
7 cincuenta y seis mil doscientos veintitrés guion cuatro,  
8 ambos domiciliados para estos efectos en calle Veintiuno  
9 de Mayo número dos mil ciento noventa y cinco, Punta  
10 Arenas, en adelante "**EL ARRENDADOR**"; los comparecientes  
11 mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las  
12 cédulas ya anotadas, y exponen: **PRIMERO**: La sociedad  
13 "**LAS VIOLETAS S.A.**", entregó en arrendamiento a la  
14 **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES**, el inmueble de su  
15 propiedad, ubicado en esta ciudad, que corresponde a la  
16 Unidad B del Condominio Tipo A, situado en calle  
17 Presidente Julio Roca número novecientos veinticuatro -  
18 novecientos treinta, de una superficie de trescientos  
19 ochenta y tres coma cero cuatro metros cuadrados en el  
20 primer piso, ochenta y cuatro coma cuarenta y seis  
21 metros cuadrados en el entrepiso y trescientos once coma  
22 cuarenta y cuatro metros cuadrados en el segundo piso,  
23 lo que hace un total de setecientos setenta y ocho coma  
24 noventa y cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes y  
25 dimensiones especiales constan de los planos y el  
26 Certificado de Ley de Copropiedad Inmobiliaria del  
27 Condominio Tipo A que se encuentran archivados al final  
28 del Registro de Propiedad del año dos mil diez bajo los  
29 números doscientos setenta y siete, doscientos setenta y  
30 siete a), doscientos setenta y siete b), doscientos



HORACIO SILVA REYES  
Notario Público  
Lautaro Navarro 1164  
Fono 61 2223781  
notsilvaparenas@gmail.com  
Punta Arenas



1 setenta y siete c) y doscientos setenta y siete d),  
2 respectivamente. Los deslindes y dimensiones generales  
3 del inmueble en que se encuentra construido el  
4 Condominio son los siguientes: a) Terreno y construcción  
5 con frente a la calle Roca, que deslinda: NORTE, con la  
6 propiedad de don Eugenio Patán en once metros ochenta  
7 centímetros; SUR, calle Roca en once metros ochenta  
8 centímetros; ORIENTE, propiedad de don Alejandro Hunter  
9 con cuarenta metros; y PONIENTE, propiedad de la  
10 Compañía de Seguros la Polar en cuarenta metros; b)  
11 Terreno y Construcción con frente a la calle Lautaro  
12 Navarro, y que deslinda: NORTE, propiedad de don Eugenio  
13 Patán en dieciocho metros trece centímetros, SUR,  
14 propiedad de la Compañía de Seguros La Polar en  
15 dieciocho metros trece centímetros; ORIENTE, la  
16 propiedad antes deslindada en cuatro metros; y PONIENTE,  
17 calle Lautaro Navarro con cuatro metros, y c) integra  
18 finalmente esta propiedad un retazo de terreno y  
19 construcción que deslinda: al NORTE y ORIENTE, con las  
20 propiedades antes deslindadas; SUR, propiedad de la  
21 Compañía de Seguros La Polar: y PONIENTE, la calle  
22 Lautaro Navarro. El terreno mide cuatro metros de  
23 frente, por el Poniente y otros tantos por el Oriente,  
24 por dieciocho metros trece centímetros al Norte y Sur.  
25 Se comprenden los derechos de dominio, uso y goce  
26 proporcionales en los bienes comunes del edificio y en  
27 el terreno y en los demás bienes que se reputan comunes,  
28 conforme a la Ley número diecinueve mil quinientos  
29 treinta y siete y su reglamento y al reglamento de  
30 Copropiedad del Condominio inscrito a fojas ochocientos



1 sesenta y dos número seiscientos ochenta y siete del  
2 Registro de Hipotecas y Gravámenes del año dos mil diez.  
3 Todo según consta en la inscripción de dominio de fojas  
4 mil setecientos tres, número tres mil setenta y cinco  
5 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes  
6 Raíces de Punta Arenas del año mil dos mil diez. Dicho  
7 contrato de arrendamiento fue suscrito con fecha uno de  
8 abril de dos mil quince, según consta de escritura  
9 pública otorgada en la Notaría Pública de don Horacio  
10 Silva Reyes, Repertorio número mil trescientos treinta y  
11 cinco, e inscrito en el Registro de Hipotecas, a fojas  
12 setecientos noventa y seis, número setecientos setenta  
13 del año dos mil quince, del Conservador de Bienes Raíces  
14 de Punta Arenas. De acuerdo a lo estipulado en el citado  
15 contrato, el arrendamiento incluía el estacionamiento  
16 número dos, ubicado en esta ciudad en Pasaje Körner mil  
17 ochenta y dos, el que fue sustituido por el  
18 estacionamiento ubicado en calle Chiloé número  
19 ochocientos setenta, según consta de escritura pública  
20 de modificación de contrato de arrendamiento, suscrita  
21 el veintiuno de julio de dos mil diecisiete, ante la  
22 misma Notaría Pública indicada precedentemente. **SEGUNDO:**  
23 En virtud de la cláusula tercera del mencionado contrato  
24 de arrendamiento, tendría una vigencia de cinco años, a  
25 contar del día primero de abril de dos mil quince hasta  
26 el día treinta y uno de Diciembre de dos mil diecinueve.  
27 La renta mensual del arriendo de las propiedades, sería  
28 la suma única de ciento sesenta Unidades de Fomento,  
29 para el periodo comprendido entre el primero de abril  
30 dos mil quince y el treinta y uno de marzo dos mil diez

011110

HORACIO SILVA REYES  
Notario Público  
Lautaro Navarro 1164  
Fono 61 2223781  
notsilvaparenas@gmail.com  
Punta Arenas



1 y siete y de ciento noventa Unidades de Fomento para el  
2 período comprendido entre el primero de abril dos mil  
3 diez y siete y el treinta y uno de diciembre dos mil  
4 diez y nueve. Mediante escritura pública de prórroga de  
5 contrato de arrendamiento, suscrita el **trece de**  
6 **diciembre de dos mil diecinueve**, ante la misma Notaría  
7 Pública indicada precedentemente, se prorrogó el  
8 contrato de arrendamiento por el período de un año, esto  
9 es desde el uno de enero hasta el treinta y uno de  
10 diciembre de dos mil veinte, y se modificó la renta de  
11 arrendamiento a la suma de doscientos veinte unidades de  
12 fomento mensuales. **TERCERO:** Por este acto, las partes  
13 comparecientes vienen en prorrogar la vigencia del  
14 contrato de arrendamiento indicado en la cláusula  
15 primera, por el período de un año más, esto es desde el  
16 **uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos**  
17 **mil veintiuno**. Asimismo, acuerdan los comparecientes  
18 mantener la renta de arrendamiento en la suma de  
19 **DOSCIENTOS VEINTE UNIDADES DE FOMENTO** mensuales. **CUARTO:**  
20 Los comparecientes declaran que el contrato de  
21 arrendamiento indicado en la cláusula primera, regirá en  
22 todas sus cláusulas, en cuanto a los aspectos no  
23 contemplados en la presente prórroga. **QUINTO:** Los  
24 comparecientes declaran que, de conformidad con la  
25 cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento  
26 citado precedentemente, a fin de garantizar la  
27 conservación de la propiedad y su restitución en el  
28 mismo estado que la recibe, el arrendatario hizo entrega  
29 de la cantidad de ciento sesenta unidades de fomento. El  
30 arrendador devolverá esta garantía al arrendatario

876123



1 dentro del plazo de treinta días corridos, contados  
2 desde la fecha de término del contrato y recibida la  
3 propiedad por el arrendador, a su satisfacción. El  
4 arrendador no podrá, en caso alguno, imputar esta  
5 garantía al pago de renta alguna de arrendamiento.  
6 **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la  
7 presente escritura para requerir las inscripciones,  
8 subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en  
9 los Registros respectivos. La presente escritura se  
10 extendió conforme a la minuta presentada por los  
11 interesados, de este domicilio. En comprobante firman los  
12 comparecientes, previa lectura y ratificación. Se dio  
13 copia. Anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos  
14 bajo el número tres mil quinientos cuarenta y seis.- Day fe.

501950

19 ALEJANDRO VÁSQUEZ SERVIERI

20 R.U.N.: 228195-3

21 p.p. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES

22  
23 Pablo Arturo Ihnen Pervan

24 PABLO ARTURO IHNEN PERVAN

25 R.U.N.: 83562234

26 p.p. "LAS VIOLETAS S.A."

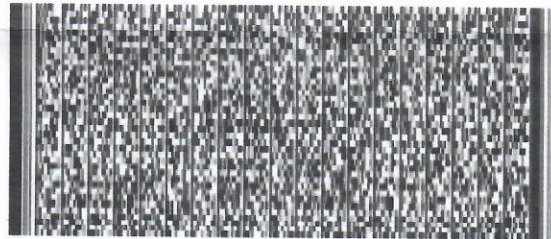
27  
28  
29  
30



CLAUDIO EDMUNDO GOMEZ SALDIVIA  
8.609.860-1  
Giro: ARRIENDO DE EQUIPOS Y  
MAQUINARIAS, VULCANIZACION DE  
NEUMATICOS.  
OVEJERO 0147  
Punta Arenas, Punta Arenas  
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 175  
REF. VENDEDOR: 8609860-1  
Fecha: 2021-01-28 10:41:00

Monto Total \$ 5.000

El IVA incluido en esta boleta es de  
\$798



Timbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014

Verifique documento en  
sii.cl

↓ DESCARGAR

✉ E-mail



TAMARA CECILIA CARCAMO AGUILAR  
6.779.850-3  
Giro: FOTOCOPIA, LIBRERIA, ARTICULOS  
DE OFICINA, COMPRA - VENTA DE  
GANADO  
BORIES 932  
Punta Arenas, Punta Arenas  
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 419  
REF. VENDEDOR: 6779850-3  
Fecha: 2021-01-28 11:22:30

15 Pilas Duracell AA

Monto Total \$ 15.000

El IVA incluido en esta boleta es de  
\$2.395



Timbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014

Verifique documento en  
sii.cl



↓ DESCARGAR